



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0008013/2013



VISTO:

El expediente de referencia por el que la Dra. Sonia Tell solicita al Honorable Consejo Directivo Aval para percibir el incentivo para docentes investigadores establecido en el Decreto Nro. 2427/93 del P.E. Y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Nro. 1879/08 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba el Manual de Procedimientos de Incentivos para docentes investigadores;

que la Resolución Rectoral Nro. 2562/04 establece el procedimiento que deberán observar los investigadores para percibir el incentivo en calidad de docentes investigadores con dedicación exclusiva;

que la Dra. Sonia Tell se desempeña como Profesora Adjunta, interina, en la cátedra de "Historia de América I" de la Escuela de Historia y revista en un cargo de Investigadora Adjunta del escalafón de la carrera de Investigador Científico y Técnico del CONICET;

que se encuentra categorizada como "categoría III" a la investigación según Res. Nro. 5944/11 Comisión Regional de Categorización centro-oeste (Decreto del P.E. Nro. 2427/93);

que cumple con todos los requerimientos necesarios para ser encuadrado en los beneficios del Art. 25° del Manual de Procedimiento de Incentivos para los docentes investigadores;

que presenta el Plan de Actividades desarrollado durante el ciclo 2012 y el Plan de Trabajo para el ciclo 2013;

que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad eleva las actuaciones al Honorable Consejo Directivo y presta conformidad al Aval solicitado;

que el Director de la Escuela de Historia y el Director del I.D.H. prestan conformidad la solicitud de la Dra. Sonia Tell;

que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

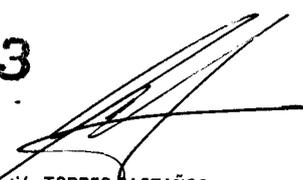
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° OTORGAR el aval a la Dra. Sonia Tell, legajo Nro. 43728, para percibir el incentivo como docente-investigadora de dedicación exclusiva correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO 2° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 83
PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES